



\\cristobal.local\dfs\Usuarios\intervencion\SEC CONT\03 Área Hacienda y Serv E\Contabilidad\01 LIQUIDACIÓN\LIQ Ayuntamiento\2019  
LIQA\90 Informes y Decretos\01 Informe Liq Entidad 2019.doc

Visto el expediente nº 2020-001476, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

1. La Liquidación del Presupuesto se ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2. El apartado 1 del artículo 191 del TRLRHL establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, vigente en todo aquello que no contradiga al actual TRLRHL.

3. Por su parte, el artículo 93.2 del RD 500/1990, de 20 de abril establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

4. Respecto al apartado a) del punto anterior, el importe de los **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO** frente a las **OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO** se resumen en el cuadro que explica el cálculo del Remante de Tesorería, al que se refiere su apartado d).

5. **EL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO** se regula en los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Éste vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas en el mismo periodo, ambos en términos netos.

En su cálculo es preciso introducir los siguientes ajustes:

- Las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería para gastos generales. Éstas producen un déficit ficticio en el resultado del ejercicio, ya que incluye obligaciones que tienen financiación (remanente de tesorería) pero no tienen derechos reconocidos que las financien. Por este motivo se realiza un ajuste que aumenta el resultado presupuestario.

- Las desviaciones de financiación del ejercicio se calculan, tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario. *El Resultado presupuestario del ejercicio* se ajustará, en aumento, con el importe de las desviaciones de financiación negativas y, en disminución, con el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Introduciendo estos ajustes, el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO se resume en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	150.769.955,02	116.341.624,22		34.428.330,80
b) Operaciones de capital	18.949.196,70	10.492.117,80		8.457.078,90
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>169.719.151,72</b>	<b>126.833.742,02</b>		<b>42.885.409,70</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	10.979.307,47		-10.979.307,47
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>10.979.307,47</b>		<b>-10.979.307,47</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>169.719.151,72</b>	<b>137.813.049,49</b>		<b>31.906.102,23</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.756.806,50	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.675.511,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.810.141,98	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>2.622.176,29</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>34.528.278,52</b>

**6. LOS REMANENTES DE CRÉDITO** están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990. Su importe total asciende a 48.611.529,03 euros.

7. El art. 191.2 del TRLRHL establece que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán **EL REMANENTE DE TESORERÍA**. Su importe se obtiene, básicamente, como suma de fondos líquidos más los derechos reconocidos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago, agregando también las partidas pendientes de aplicación, de conformidad con los criterios que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Es importante señalar que los datos de este Remanente se obtienen de los saldos contables a 31 de diciembre, después de regularizar y antes de cerrar la contabilidad.

El “*Remanente de Tesorería para gastos generales*” se obtiene minorando el “*Remanente de Tesorería total*”, calculado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, con el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, y con el exceso de financiación afectada.

Su cuantificación, así como una comparativa con los datos del ejercicio anterior, se recoge en el cuadro siguiente:

Estado del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de La Laguna

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		60.214.767,24		45.130.845,56
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		162.556.484,80		167.826.499,04
430	- (+) del Presupuesto corriente	14.867.300,34		15.947.152,11	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	142.759.707,25		148.036.839,14	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.929.477,21		3.842.507,79	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		47.785.104,54		57.595.975,73
400	- (+) del Presupuesto corriente	23.617.968,85		21.557.322,57	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	277.636,92		12.444.297,57	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.889.498,77		23.594.355,59	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-595.786,93		-1.864.559,64
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.851.577,79		4.614.655,64	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.255.790,86		2.750.096,00	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		174.390.360,57		153.496.809,23
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	I. Saldos de dudoso cobro		120.940.370,26		123.819.836,66
	II. Exceso de financiación afectada		15.791.586,93		8.327.074,73
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		37.658.403,38		21.349.897,84

**8.** Los ajustes en el cálculo del remanente de tesorería para gastos generales se explican a continuación:

**8.1** El ajuste para la determinación de los saldos de dudoso cobro se ha realizó, de acuerdo con lo previsto en el art. 193 bis) del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran, como mínimo en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

La aplicación de los citados porcentajes se resume en el cuadro siguiente:

Concepto	Año	Importe	%	Dudoso Cobro
Derechos ptes. de cobro del ejercicio...	2018	11.197.208,40	25%	2.799.302,10
Derechos ptes. de cobro del ejercicio...	2017	7.560.359,67	25%	1.890.089,92
Derechos ptes. de cobro del ejercicio...	2016	8.963.622,77	50%	4.481.811,39
Derechos ptes. de cobro del ejercicio...	2015	6.870.752,27	75%	5.153.064,20
Derechos ptes. de cobro del ejercicio...	2014	6.206.645,93	75%	4.654.984,45
Derechos ptes. de cobro de los restantes...	Ej. anteriores	101.961.118,21	100%	101.961.118,21
<b>TOTAL...</b>		<b>142.759.707,25</b>		<b>120.940.370,26</b>

**8.2** La cuantificación de exceso de financiación afectada se corresponde con las desviaciones acumuladas positivas que se detallan en el **Anexo 1** a este informe (06 Desviaciones de financiación por agente financiador).

**9.** Al margen de estos datos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requiere la información relativa al saldo de la cuenta 413 y 418, para calcular el Remanente de Tesorería para gasto general ajustado. El comportamiento de las cuentas del balance 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y 418 “Acreedores por devoluciones de Ingresos”, durante el ejercicio, fue el siguiente:

Cuentas	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
41300	-	-	-	-
41301	-	-	-	-
41302	-	-	-	-
41303	-	-	-	-
41310	5.168.656,44	17.371.819,84	22.537.271,46	10.334.108,06
41311	-	-	-	-
41312	-	-	-	-
41313	891.549,27	579.878,49	700.001,33	1.011.672,11
	<b>6.060.205,71</b>	<b>17.951.698,33</b>	<b>23.237.272,79</b>	<b>11.345.780,17</b>

Cuentas	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
4180	761.873,67	3.453.219,07	4.733.094,22	2.041.748,82
4181	-	-	-	-
4182	-	-	-	-
4183	-	-	-	-
	<b>761.873,67</b>	<b>3.453.219,07</b>	<b>4.733.094,22</b>	<b>2.041.748,82</b>

**10.** Al presente informe se adjuntan dos Anexos con la siguiente documentación:

Anexo 1 Estado de la Liquidación de la Entidad Local

- 01 Estado de ejecución de gasto de ejercicio corriente por capítulos
- 02 Estado de ejecución de gastos corriente agrupado por subconceptos
- 03 Estado de ejecución de gasto de ejercicio corriente para cada aplicación
- 04 Estado de ejecución de ingresos de ejercicio corriente por capítulos
- 05 Estado de ejecución de ingresos de ejercicio corriente por subconceptos
- 06 Desviaciones de financiación por agente financiador
- 07 Resultado presupuestario
- 08 Remanente de tesorería
- 09 Balance de comprobación

## Anexo 2 Estado de la Liquidación de la Entidad Local

- 10 Estado de Tesorería
- 11 Cobros pendientes de aplicación
- 12 Pagos pendientes de aplicación
- 13 Estado de deudores no presupuestarios
- 14 Estado de acreedores no presupuestarios
- 15 Obligaciones pendientes de pago de cerrados por capítulos
- 16 Obligaciones pendientes de pago de cerrados por periodo
- 17 Derechos pendientes de cobro de cerrados por capítulos
- 18 Derechos pendientes de cobro de cerrados por periodo

**11.** En cuanto a los organismos autónomos, el artículo 192 del TRLRHL determina que la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 de su artículo anterior. Reglamentariamente se regularán las operaciones de cierre del ejercicio económico y de liquidación de los presupuestos, atendiendo al carácter de los citados organismos.

El resultado presupuestario y el remanente de tesorería que arroja la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos es el que se detalla a continuación:

### 11.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

#### Resultado presupuestario de la Gerencia Municipal de Urbanismo

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	6.361.251,19	5.455.747,94		905.503,25
b) Operaciones de capital	0,00	119.105,93		-119.105,93
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>6.361.251,19</b>	<b>5.574.853,87</b>		<b>786.397,32</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>6.361.251,19</b>	<b>5.574.853,87</b>		<b>786.397,32</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			257.734,37	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			500.597,89	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>-242.863,52</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>543.533,80</b>

Estado del Remanente de Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		5.355.206,85		3.555.380,42
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		11.507.333,94		13.129.252,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.743.268,75		5.544.139,22	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	7.729.417,81		7.538.687,90	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.647,38		46.425,25	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.878.767,05		3.304.676,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	912,17		598.903,54	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.876.594,88		2.704.513,39	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81		-27.307,95
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57		28.047,71	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76		739,76	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		13.956.523,93		13.352.647,91
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.157.250,45		5.815.468,19
	III. Exceso de financiación afectada		7.856.005,29		7.587.443,55
	V. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		-56.731,81		-50.263,83

El comportamiento de las cuentas del balance 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y 418 “Acreedores por devoluciones de Ingresos”, durante el ejercicio, fue el siguiente:

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
41300	42.694,07	698.905,04	668.617,35	12.406,38
41301	0	0	0	0
41302	0	0	0	0
41303	0	0	0	0
41310	0	0	0	0
41311	0	0	0	0
41312	0	0	0	0
41313	0	35.367,42	35.367,42	0
	42.694,07	734.272,46	703.984,77	12.406,38

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
4180	808,50	68.675,28	68.675,28	808,50
4181	0	0	0	0
4182	0	0	0	0
4183	0	0	0	0
	808,50	68.675,28	68.675,28	808,50

## 11.2.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES:

### Resultado presupuestario del O. A. de Deportes

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	5.777.084,58	4.770.853,08		1.006.231,50
b) Operaciones de capital	640.000,00	259.553,70		380.446,30
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>6.417.084,58</b>	<b>5.030.406,78</b>		<b>1.386.677,80</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>6.417.084,58</b>	<b>5.030.406,78</b>		<b>1.386.677,80</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			632.687,04	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			58.000,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>574.687,04</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>1.961.364,84</b>

### Estado del Remanente de Tesorería del O. A. de Deportes

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		665.719,45		287.102,72
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		3.597.435,03		4.453.550,46
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.470.217,28		4.330.037,99	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	78.558,46		78.558,46	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	48.659,29		44.954,01	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		656.461,24		2.944.148,05
400	- (+) del Presupuesto corriente	539.864,04		2.835.105,49	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	18.797,87		18.797,87	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	97.799,33		90.244,69	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-813.595,98		-390.085,67
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	869.207,69		419.232,87	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	55.611,71		29.147,20	
	<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )</b>		<b>2.793.097,26</b>		<b>1.406.419,46</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>76.756,93</b>		<b>75.768,67</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>158.000,00</b>		<b>100.000,00</b>
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )</b>		<b>2.558.340,33</b>		<b>1.230.650,79</b>

El comportamiento de las cuentas del balance 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y 418 “Acreedores por devoluciones de Ingresos”, durante el ejercicio, fue el siguiente:

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
41300	-	-	-	-
41301	-	-	-	-
41302	-	-	-	-
41303	-	-	-	-
41310	257.345,96	575.064,55	898.988,85	581.270,26
41311	-	-	-	-
41312	-	-	-	-
41313	18.913,18	34.358,48	15.445,30	-
	276.259,14	609.423,03	914.434,15	581.270,26

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
4180	76,00	-	-	76,00
4181	-	-	-	-
4182	-	-	-	-
4183	-	-	-	-
	76,00	-	-	76,00

### 11.3.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES:

#### Resultado presupuestario del O.A. de Act. Musicales

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.984.625,37	1.894.316,47		90.308,90
b) Operaciones de capital	11.772,79	97.799,95		-86.027,16
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>1.996.398,16</b>	<b>1.992.116,42</b>		<b>4.281,74</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>1.996.398,16</b>	<b>1.992.116,42</b>		<b>4.281,74</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			376.337,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			22.194,01	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			11.772,79	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>386.758,25</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>391.039,99</b>



Estado del Remanente de Tesorería del O A. de Act. Musicales

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		498.524,90		555.106,02
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		803.874,54		402.487,91
430	- (+) del Presupuesto corriente	783.220,68		375.517,88	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	16.787,56		23.103,73	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		351.775,11		208.513,97
400	- (+) del Presupuesto corriente	201.195,10		54.606,91	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	117.175,09		117.352,09	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	33.404,92		36.554,97	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-373.121,79		-175.858,79
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	374.923,95		176.886,75	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.802,16		1.027,96	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		577.502,54		573.221,17
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		2.899,73
	III. Exceso de financiación afectada		14.578,78		25.000,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		559.057,46		545.321,44

El comportamiento de las cuentas del balance 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y 418 “Acreedores por devoluciones de Ingresos”, durante el ejercicio, fue el siguiente:

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
41300	-	-	-	-
41301	-	-	-	-
41302	-	-	-	-
41303	-	-	-	-
41310	470.311,16	302.210,51	92.918,46	261.019,11
41311	-	-	-	-
41312	-	-	-	-
41313	-	-	4.705,57	4.705,57
	470.311,16	302.210,51	97.624,03	265.724,68

Cuenta	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
4180	520,00	6.401,25	7.625,79	1.744,54
4181	-	-	-	-
4182	-	-	-	-
4183	-	-	-	-
	520,00	6.401,25	7.625,79	1.744,54

12. El artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, determina que la liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

13. Por último, el art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece que de la liquidación de cada uno de los Presupuestos de la entidad local y de los organismos autónomos, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 193.4 del TRLRHL). Y su art. 91 exige que se remita copia de la liquidación antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (artículo 193.5 TRLRHL).

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 169 y 193 del TRLRHL, *el Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda nº 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA*, establece que las entidades locales canarias remitirán los presupuestos generales definitivamente aprobados así como la liquidación de los presupuestos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la aplicación informática UNIFICA. Según su artículo 2.2, la liquidación de los presupuestos se remitirá antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por otra parte, la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de comunicar antes del 31 de marzo siguiente al que vayan referidas las liquidaciones de información de los presupuestos liquidados de las Entidades Locales (art. 15.4), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Públicas ( MINHAFP) habilite al efecto.

El contenido básico de la citada comunicación se fija en el artículo 15.4 de la citada Orden:

- a) **Los presupuestos liquidados** y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, en los términos que constan en el expediente, siendo competente para la aprobación del presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, el Sr. Presidente de la Entidad Local, así como dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la

Corporación en la primera sesión que celebre, y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el artículo 193.4 y 5 del TRLRHL.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

El Jefe de Servicio  
de Tesorería

Fdo: Alfonso Lasso González

La Jefa de Sección  
de Contabilidad

Fdo: Marta Rodrigo Gómez

La Directora de la Gestión  
Económico-Financiera

Fdo.: Sara Gómez Lodeiros

**(Documento con firma electrónica)**